



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXVII

Lunes, 2 de abril de 2012

Número 44

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

4946	Notificación a Roberto Miguel Pedra.....	Página 6340
4946	Notificación a Ken Deuck Samb.....	Página 6341
4946	Notificación a Verónica María Vives Poppitti.....	Página 6342
4946	Notificación a Beatriz Cuenca Pazuy.....	Página 6342
4946	Notificación a Fidel Martín Carrera Muriedas.....	Página 6344
4946	Notificación a Almudena Pino Miranda Borja.....	Página 6344
4946	Notificación a Dolores Ofelia Díaz Hernández.....	Página 6345
4946	Notificación a Bárbara Erótica Nápoles Enríquez.....	Página 6346
4946	Notificación a Guisela Maite Buitrón de la Torre.....	Página 6347
4946	Notificación a Carmen Rodríguez Brito.....	Página 6348
4946	Notificación a Carlos Eladio García Rivero.....	Página 6350
4946	Notificación a Yojana Margarit Monsalve Carrero.....	Página 6350
4946	Notificación a Silvia Inés López Herrera.....	Página 6351
4946	Notificación a Brahim Roundamar El Mahdi.....	Página 6352
4946	Notificación a Guver Apolinar Quiñones Cortés.....	Página 6352
4946	Notificación a María Isabel Marcelino Amaral.....	Página 6353
4946	Notificación a Isabel Maritza Carmona del Olmo.....	Página 6354
4946	Notificación a Luis Fernando Guilarte Pérez.....	Página 6356
4946	Notificación a León Hueicha Patricia.....	Página 6357
4946	Notificación a Aixa Verónica Piedrahita Lemos.....	Página 6358
4946	Notificación a María Teresa Ibarrodo Aramburu.....	Página 6359

Puertos de Tenerife

4843	Notificación a la entidad Armadores de Tenerife, S.A.....	Página 6360
------	---	-------------

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

4906	Modificación de los estatutos de la Asociación Profesional de Empresarios de Auto Taxis Las Pirámides de la ciudad de Güímar.....	Página 6360
4947	Texto de la modificación del Convenio Colectivo de la empresa Empaquetado de Plátanos de la isla de La Palma.....	Página 6361
4948	Texto de la revisión salarial para el año 2010 del Convenio Colectivo de la Empresa Empaquetado de Plátanos de la isla de La Palma.....	Página 6361
4923	Notificación a Aparicio Promoción, Gestión y Obras, S.L. y otros.....	Página 6362

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia
y Seguridad

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

**Área de Cooperación Municipal,
Vivienda y Seguridad**

**Servicio Administrativo de Cooperación
Municipal, Vivienda y Seguridad**

U.O. Cooperación Municipal y Vivienda

**ANUNCIO DE APROBACIÓN
PROVISIONAL DE PROYECTO**

4517

4905

El Consejo de Gobierno Insular de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2011, acordó aprobar provisionalmente el proyecto saneamiento e infraestructura en el entorno de la Ctra. TF-217, entre Barranco Hondo y Barranco de Acero, en el término municipal de Santa Úrsula, con un Presupuesto base de licitación de 912.807,51 euros.

El citado proyecto se expone al público, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 93 del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; por un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio, entendiéndose definitivamente aprobado, si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

El proyecto de obra se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal, Vivienda y Seguridad de esta Corporación Insular (c/ Alcalde Mandillo Tejera, nº 8, 4ª, 38007 Santa Cruz de Tenerife).

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de marzo de 2012.

José Antonio Valbuena Alonso, Consejero Insular de Cooperación Municipal, Vivienda y Seguridad.

**ANUNCIO DE APROBACIÓN
PROVISIONAL DE PROYECTO**

4518

4905

El Consejo de Gobierno Insular de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2012, acordó aprobar provisionalmente el proyecto saneamiento y urbanización de calles en Ravelo, a ejecutar en el término municipal de El Sauzal, con un presupuesto base de licitación de 883.194,99 euros.

El citado proyecto se expone al público, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 del RDL 781/96, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; por un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio, entendiéndose definitivamente aprobado, si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

El proyecto de obra se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal, Vivienda y Seguridad de esta Corporación Insular (calle Alcalde Mandillo Tejera, nº 8, 4ª, 38007 Santa Cruz de Tenerife).

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de marzo de 2012.

José Antonio Valbuena Alonso, Consejero Insular de Cooperación Municipal, Vivienda y Seguridad.

**Área de Acción Social, Educación, Juventud,
Igualdad, Cultura y Deportes**

**Servicio Administrativo de Educación,
Juventud e Igualdad**

A N U N C I O

4519

4932

El Sr. Consejero con Delegación Especial en Educación, Juventud e Igualdad dictó, en fecha 15 de marzo de 2012 resolución aprobando las Bases que han de regir la creación de un listado de personas expertas en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Base 1. Objeto y finalidad.

El objeto de las presentes bases es la elaboración de una bolsa o listado de expertas/os en materia de igualdad en las distintas materias que se recogen en la Base 3.

La creación del listado tiene como finalidad facilitar el proceso de búsqueda e identificación de personas expertas en las áreas que se soliciten, sirviendo como guía de posibles recursos a las entidades públicas o privadas que precisen asesoramiento, consultorías, realización de conferencias, charlas, talleres o cualquier otra actividad susceptible de ser impartidas por sus componentes desde las distintas áreas de conocimiento en materia de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Base 2. Características de la base.

El listado tiene naturaleza exclusivamente informativa con el fin de que cualquier persona o entidad, si es de su interés, pueda acudir al mismo.

Dicho listado será publicado en la página web www.tenerifevioleta.com y contendrá el nombre y apellidos, el currículum vitae (conforme al Anexo de las presentes Bases), y la forma de contacto que se señale en la solicitud (correo electrónico, número de teléfono, etc.).

Base 3. Contenido del listado.

El listado se constituye como documento único y pretende estar integrado por el currículum vitae de personas expertas en género e igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres en los siguientes ámbitos:

ARTE	LITERATURA
CINE	MASCULINIDADES
COEDUCACIÓN	MIGRACION
COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	PARTICIPACIÓN
COOPERACIÓN Y DESARROLLO	POBREZA
DEPORTE	POLÍTICAS DE IGUALDAD EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DISCAPACIDAD	POLÍTICAS DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS
ECOLOGÍA	

ECONOMÍA	PROSTITUCIÓN
EMPLEO	SALUD,
FEMINISMO Y TERORÍA FEMINISTA	SEXUALIDAD
GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
GLOBALIZACIÓN	URBANISMO
HISTORIA	VIOLENCIA DE GÉNERO
LEGISLACIÓN	OTROS (a identificar por la/el solicitante)

Base 4. Requisitos.

Para formar parte del listado de expertas y expertos se deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españolas/es, de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras/es.

2. Formación: Se podrá acceder al listado o bases de expertas/os si se cumplen cualquiera de los puntos siguientes.

a) Cumplir con cualquiera de estas condiciones:

* Posesión de máster y/o experto universitario de carácter oficial en políticas de igualdad y/o violencia de género.

* Cursos Superiores en género de al menos 240 horas.

* En caso de no poseer el máster y/o experto conforme al punto primero, se deberá acreditar una formación específica en género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres bajo la modalidad de "cursos", realizada en organismos oficiales, mínima de 240 horas en las distintas materias de género especificadas en la Base 3.

* En cualquiera de los casos anteriores si la formación obtenida fuese a través de un entorno virtual, ésta no podrá ser superior al 30% del cómputo total.

b) Experiencia Laboral: Superior a 24 meses, cuyas funciones estén relacionadas con los ámbitos profesionales descritos en la Base 3.

c) Docencia, investigación o publicaciones: Impartir o haber impartido docencia en estudios de Grado y Postgrado en materia de género. Participación en proyectos de Investigación, grupos de investigación, publicaciones y organización de eventos de carácter científico que aborden los estudios de género en cualquier disciplina académica.

3. Acreditaciones:

a) Acreditación de la formación específica: Se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsada, de diploma o documentos acreditativos de la realización de los cursos y/o del máster universitario respectivo en el que se contenga mención expresa del número de horas, contenido y fecha de celebración.

b) Acreditación de la experiencia laboral:

i. Acreditación de los servicios prestados en Administraciones Públicas, Organismos Autónomos o Consorcios:

1. Certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de

la administración, organismo o consorcio donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo, escala o categoría profesional, el tiempo exacto de la duración, el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

2. Informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el periodo de alta y grupo de cotización.

ii. Acreditación de la experiencia en empresas públicas, privadas, entidades públicas empresariales y corporaciones de derecho público:

1. Informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el periodo de alta y grupo de cotización.

2. Copia compulsada del contrato de trabajo.

3. Certificado de funciones y tareas desempeñadas

c) Acreditación de la impartición de docencia en estudios de Grado y Postgrado en materia de género. Participación en proyectos de Investigación, grupos de investigación, publicaciones y organización de eventos de carácter científico que aborden los estudios de género en cualquier disciplina académica

i. Acreditación de la docencia en Grado y Postgrado.

1. Certificación del Departamento en el que se imparte dicha docencia de grado, copia del programa o la guía docente oficial de la asignatura.

2. En su caso, certificación de la dirección del postgrado.

ii. Acreditación de la Participación en proyectos de Investigación, grupos de investigación.

1. Certificación del Investigador/a principal del Proyecto. Informe expedido en documento oficial y sello del Departamento del Investigador/a principal del proyecto.

2. Certificación de el/la coordinador/a del grupo de Investigación.

iii. Acreditación de las publicaciones científicas: Presentación de una copia de la publicación con indicación de la revista, libro, etc donde haya sido publicada.

Base 5. Solicitud y lugar de presentación.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud de participación, debidamente cumplimenta-

da, que se establece en el anexo a las presentes Bases.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General y Registros Auxiliares de la Corporación Insular.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes de participación en las oficinas de los órganos previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 6. Documentación a presentar.

La solicitud de inscripción deberá presentarse en formato papel conforme al Anexo de las presentes Bases, con el fin de tratar los datos en la página web www.tenerifevioleta.com.

A cada solicitud de inscripción del artículo anterior se acompañará la siguiente documentación:

a) Identificación.

a. El DNI o pasaporte para quienes posean la nacionalidad española.

b. El documento de identidad del país de origen válido y en vigor, en el que conste la nacionalidad del titular o pasaporte para las/los aspirantes incluidos en el apartado 1.b) de la Base Cuarta.

c. El pasaporte y de la tarjeta de familiar de residencia comunitaria a quienes hace referencia el apartado 1.c) de la Base Cuarta, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportaran la documentación descrita en el párrafo anterior.

d. El pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia a quienes hace referencia el apartado 1.d) de la Base Cuarta.

b) Modelo de currículum vitae según Anexo debidamente cumplimentado.

c) Documentación que acredite la experiencia laboral, la formación específica o la docencia, investigación y publicaciones.

Se deberá traducir al castellano toda la documentación presentada en otro idioma. Dicha traducción podrá ser realizada por un profesional competente debidamente identificado, por la entidad que ha expedido el documento o por la/el propia/o interesada/o, pudiendo la Administración requerirle uno de los dos medios anteriores a consecuencia de la dificultad del idioma o de falta de medios para verificar la traducción.

Base 7. Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de las solicitudes para formar parte de dicho listado no se va a someter a ningún plazo determinado. Pudiéndose presentarse dicha solicitud una vez se realice la convocatoria, en cualquier momento.

Base 8. Procedimiento y publicación del primer listado de personas expertas en igualdad entre mujeres y hombres.

Para formar parte del listado de personas expertas en igualdad de entre mujeres y hombres, será necesario cumplir los requisitos especificados en la Base 4 y presentar la documentación requerida de la Base 6.

En un plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Tablón de anuncios de la Corporación Insular, se publicará un listado provisional con las solicitudes que se hayan presentado en dichos tres meses, distinguiendo quienes no cumplen los requisitos y/o cualquiera de los datos o documentación a presentar especificada en las presentes Bases, especificándose en concreto la causa de su no inclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del listado provisional en el Tablón de anuncios de la Corporación. También, se publicará este listado en la página www.tenerifevioleta.com.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará el primer listado de expertos y expertas en igualdad de género en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la mencionada página web.

El orden dado al listado de expertos/as será alfabético en atención a los apellidos de las personas solicitantes.

Base 9. Publicaciones posteriores.

Una vez publicado el primer listado, y siempre que se hayan presentado nuevas solicitudes para participar en el mismo, se realizarán publicaciones de dicho listado cada 6 meses, tanto en la página www.tenerifevioleta.com como en el Tablón de anuncios de la Corporación; debiendo actualizarse en atención a las nuevas solicitudes presentadas, siempre que éstas cumplan con los requisitos y se presente la documentación requerida en las presentes Bases.

Asimismo, las publicaciones posteriores también deberán recoger las posibles modificaciones de los datos que sean presentadas por las personas que ya forman parte del listado.

Aquellas nuevas solicitudes que se presenten y que no cumplan con los requisitos o con la documentación exigida, se les dará un periodo de 10 días hábiles para que subsanen especificándose la causa por la que no se pueden incluir en el listado, hasta que no se produzca dicha subsanación no podrá realizarse la referida inclusión.

Base 10. Baja en el listado.

Las personas que estén en el listado causarán baja por los motivos siguientes:

1. Desistimiento de su solicitud o renuncia a pertenecer al listado de expertos y expertas en igualdad de género, que puede ser presentada en cualquier momento y por cualquier medio que permita su constancia.

2. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación o revocación de la inscripción en la Bolsa, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

3. Cualquier actuación que incida, directa o indirectamente, contra lo establecido en las presentes bases.

Base 11. Protección de datos.

La utilización de los datos de carácter personal facilitados por los/las interesados/as, se realizará conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Base 12. Régimen jurídico aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases será aplicable la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

ANEXO

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CURRÍCULUM VITAE
LISTADO DE EXPERTAS/OS EN GÉNERO E IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

DATOS PERSONALES

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI / NIE	
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre
Dirección	
C.P. y Municipio	
Provincia	
Nacionalidad	
Tel. fijo / Tél. móvil	/
Correo electrónico	

CAMPO PROFESIONAL EN EL QUE SE INSCRIBEN

Marcar con una X los campos seleccionados, según curriculum acreditado

<input type="checkbox"/> ARTE	<input type="checkbox"/> LITERATURA
<input type="checkbox"/> CINE	<input type="checkbox"/> MASCULINIDADES
<input type="checkbox"/> COEDUCACIÓN	<input type="checkbox"/> MIGRACION
<input type="checkbox"/> COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	<input type="checkbox"/> PARTICIPACIÓN
<input type="checkbox"/> COOPERACIÓN Y DESARROLLO	<input type="checkbox"/> POBREZA
<input type="checkbox"/> DEPORTE	<input type="checkbox"/> POLÍTICAS DE IGUALDAD EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
<input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> POLÍTICAS DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS
<input type="checkbox"/> ECOLOGÍA	<input type="checkbox"/> PROSTITUCIÓN
<input type="checkbox"/> ECONOMÍA	<input type="checkbox"/> SALUD
<input type="checkbox"/> EMPLEO	<input type="checkbox"/> SEXUALIDAD
<input type="checkbox"/> FEMINISMO Y TERORÍA FEMINISTA	<input type="checkbox"/> SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
<input type="checkbox"/> GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS	<input type="checkbox"/> URBANISMO
<input type="checkbox"/> GLOBALIZACIÓN	<input type="checkbox"/> VIOLENCIA DE GÉNERO
<input type="checkbox"/> HISTORIA	<input type="checkbox"/> OTROS (a identificar por la/el solicitante)
<input type="checkbox"/> LEGISLACIÓN	

**EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN LOS CAMPOS
PROFESIONALES DE IGUALDAD**

Empresa/Entidad	Actividad de la empresa/Entidad	Puesto o cargo ocupado.	(Tareas, funciones y/o actividad realizada)
	Desde/Hasta	Campo profesional o grupo de cotización	

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales solicitados serán incorporados a un fichero titularidad del Cabildo Insular de Tenerife. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Asimismo le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos personales, dirigiendo la pertinente solicitud al Excmo Cabildo Insular de Tenerife en las dependencias del Registro General de la Corporación, sito en la Plaza de España, nº1 CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

Mediante la firma de la presente instancia, usted consiente que su nombre y apellidos, el currículum vitae y la forma de contacto que se señale en la solicitud (correo electrónico, número de teléfono, etc) sea publicado en la página web www.tenerifevioleta.com y en los tabloneros de anuncios de la Corporación Insular, para el cumplimiento de la finalidad prevista para esta bolsa de expertas y expertos, así como los listados de admitidos provisionales y definitivos.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cabildo Insular de Tenerife no se hace responsable de la exactitud de los datos facilitados por usted, siendo su responsabilidad mantenerlos actualizados cuando se produzcan modificaciones en los mismos, y sin perjuicio de lo dispuesto en base 10.2 sobre la facultad de darle de baja en función de la importancia o voluntariedad de la inexactitud.

En.....a.....de.....de.....

Firma de la/el solicitante

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2012.

El Consejero con Delegación Especial en Educación, Juventud e Igualdad, Miguel Ángel Pérez Hernández.